





PROTECCION  
DE LOS  
CONSUMIDORES  
EN  
AMERICA  
TRABAJOS DE LA CIDIP (OEA)



EDITADA POR **La Ley Paraguaya S.A.**  
**Editora e Impresora**  
Alonso 961 e/ Testanova – Asunción  
Teléf. y Fax: Dpto. Ventas: 426 222  
Teléf. Gerencia y Administración: 426 180 / 423 452  
E-mail: redaccion@laley.com.py

*Directorio*

*Presidente*

**Guillermo Francisco Peroni**

*Directores Titulares*

**Gonzalo Lissarrague**

**Pablo José Acuña**

**Antonio Tellechea Solís**

**Blanca Zuccolillo de Rodríguez Alcalá**

*Directores Suplentes*

**Enrique Luis Rodríguez Quiroga**

**Ricardo Beceyro**

*Síndico Titular*

**Zunilda Torres de Ortega**

*Síndico Suplente*

**Anselma Acosta de Servín**

*Gerente*

**Jorge Loza**

## ACERCA DEL CEDEP

El Centro de Estudios de Derecho, Economía y Política (CEDEP) es una organización sin fines de lucro, que apunta a encarar proyectos de capacitación e investigación jurídica de alto potencial impacto-transformador. Para el efecto, busca atraer a sus proyectos a protagonistas de los principales debates jurídicos mundiales y regionales de alta incidencia en la calidad institucional, con el fin de contribuir a una sustancial mejoría del derecho de la región.

El CEDEP cuenta con convenios y colaboraciones con organismos codificadores internacionales, como la Organización de Estados Americanos (OEA) y la Asociación Latinoamericana de Integración (ALADI). Ha participado como institución observadora en la sesión de la Comisión de UNCITRAL, con la que se encuentra evaluando otros emprendimientos, y se halla encaminando propuestas de colaboración con UNIDROIT. Así también, el CEDEP ha llevado adelante programas conjuntos con universidades de renombre mundial como Georgetown, Bologna, Torcuato Di Tella, Heidelberg, Southwestern de California y U. de Chile, así como con el CMI con las técnicas y herramientas del proyecto de negociación de Harvard. Además, el CEDEP ha encarado proyectos con cooperaciones internacionales, como con la cooperación regional francesa con sede en Chile, la cooperación local francesa y la cooperación española, en temas jurídico-académicos diversos tanto de capacitación como de investigación.

Se encuentran en curso o proyectados diversos programas de investigación, que incluyen propuestas de reforma y publicaciones sobre temas relacionados al Estado de Derecho, Seguridad Jurídica e Informática, Técnica Legislativa, Contratación Internacional y otros, a cuyo efecto se ha colaborado con sellos editoriales del país y del exterior

El CEDEP ha organizado eventos de gran proyección internacional, como el Encuentro Internacional de Derecho Bancario y Financiero (2004), patrocinado en conjunto por el Comité Jurídico de la Federación Latinoamericana de Bancos (FELABAN) y el Comité Latinoamericano de Fideicomisos (COLAFI) y otros de gran impacto relativos al futuro jurídico de la región y a cuestiones relacionadas con la labor codificadora de organismos internacionales. Localmente, se han llevado adelante emprendimientos conjuntos de formación con el Centro de Arbitraje y Mediación – Paraguay y el Instituto Paraguayo de Derecho Bancario y Societario y se han suscripto convenios de capacitación e investigación con los Poderes Legislativo y Ejecutivo y con el Ministerio de Relaciones Exteriores, además de haber capacitado a integrantes del Poder Judicial.

Han comprometido su participación en los distintos eventos del CEDEP juristas y expositores, muchos de gran renombre internacional e incluso líderes mundiales o regionales en sus respectivas especialidades, entre los cuales se encuentran: Philip Wood (Oxford y Cambridge), Alejandro Garro (Columbia), Charles H. Gustafson (Georgetown), Edwin Colin Campbell (Georgetown), Roger Fisher (Harvard), Francisco Sánchez (Harvard), Horacio Falcao (Harvard), Carrie Menkel Meadow (Georgetown), Giorgio Alberti (Bologna), Carlo Guarnieri (Bologna), Lode Vereeck (Maastricht), Sherman Cohn (Georgetown), Diego Fernández Arroyo (Complutense de Madrid), Theophilo de Azeredo (Estacio da Sá), Adriana Dreyzin de Klor (Córdoba), Marcelo Cavarozzi (San Martín), Marta Franch (Autónoma de Barcelona), Gustavo Albano Abreu (Austral), Gabriel Lozano (Austral), William Bratton (Georgetown), Mario Carregal (Austral), Rafael Encinas de Munagorri (Nantes), Walter Eckel (Heidelberg) Christophe Vigneau (U. París I), John Wilson (OEA), Didier Opertti (ALADI), Héctor Alegría (Universidad de Buenos Aires) Adriana Polanía (Colombia), Gianfranco Pasquino (Bologna), Gladys Álvarez (Buenos Aires), Damián D'Alessio (Argentina), Guillermo Gamba (Colombia), Claudia Díaz Granados (Colombia), Néstor Pedro Sagües (Rosario), Guillermo Antelo (Buenos Aires), Adriana Pucci (São Paulo), Héctor Sabelli (Buenos Aires), Daniel Hargain (Uruguay), Adrián Leiza (Uruguay), Martín Paolantonio (Argentina), Carlos de Cores (Uruguay), Julián Peña (Buenos Aires), José Manuel Pescheira (Perú), Osvaldo Marzorati (Argentina), Jesús de la Fuente (México), Diego Peralta (Chile), Alejandro E. Adaglio (Buenos Aires), Julio Albornoz (Santa Fe), Jean Michel Arrighi (OEA), Miguel Ángel Pendón Meléndez (U. de Cadíz), Guy Mazet (U. Paris I), Claude Belair (Francia), Iacyr de Aguilar (Brasil), Pierre Catalá (Francia), Eduardo Rivas (Argentina), Carlos Delpiazzo (Uruguay), Eduardo Burell (Uruguay), Pilar Perales Viscasillas (Universidad Carlos III), Dr. James Cooper (California Western), Dr. Rainer Grote (Max Planck), Prof. Andrea Lucas (Heidelberg), Prof. Claudio Nash (U. de Chile), Prof. Claudio Pavlic (California Western), Prof. Angel Valencia (California Western), Prof. Dr. Reinhard Mussgnug (Heidelberg), Jean-Marc Pouyot (Francia), Jesús Vega López (U. de Oviedo), Alberto Carrio (U. de Oviedo), Ramón Brenna (U. de Buenos Aires), Guillermo Pérez – Holanda (Gijón), David Ordóñez Solís (U. Europea), Patricia Orejudo Prieto de los Mozos (U. de Oviedo), Ángel Espíniella (U. de Oviedo), Alicia De León (U. de Oviedo), María Jesús Aza Conejo (U. de Oviedo), Prof. Fernando Atria (U. de Chile), Prof. James Brooks (California Western), Prof. Mark Unger (Heidelberg), Prof. Raúl Núñez Ojeda (U. de Chile), Prof. Thomas Barton (California Western), Dante Negro (OEA), Michael Dennis (USA), María Laura Estigarribia (Argentina), Paula M. All (Universidad del Litoral), Claudia Madrid (U. Central de Venezuela), Ricardo Morishita (Brasil), Eduardo Tellechea Bergman (U. de la República, Uruguay), Ana Elizabeth Villalta (El Salvador), María Clara Gutiérrez (Perú), Hernany Veytia (U. Iberoamericana, México), Miriam Rodríguez (U. Metropolitana, Venezuela), Luis Ernesto Rodríguez (U. Central de Venezuela), Nuria González Martín (UNAM, México), Gilberto Boutin (U. de Panamá), Ignacio Goicoechea (Conferencia de La Haya), Cecilia Fresnedo de Aguirre (U. de la República/Católica, Uruguay), Zhandra Marín (Venezuela), Sonia Rodríguez Jiménez (México), Fabio Mastrangelo (Córdoba), Eugenio Hernández-Bretón (U. Central de Venezuela), Aníbal Sierralta Ríos (U. Católica del Perú) y Tatiana B. de Maekelt (U. Central de Venezuela).

## PRESENTACION

Este libro recoge las contribuciones escritas con motivo de las Jornadas de Protección al Consumidor en América, llevadas a cabo en Asunción los días 4 y 5 de octubre de 2007. La convocatoria de estas Jornadas y su propia realización constituyen los mejores testigos de que la vitalidad del derecho internacional privado americano permanece intacta. La escasez de medios materiales no ha sido obstáculo – como casi siempre ocurre – para aglutinar en esta histórica ciudad a destacados estudiosos de todas las regiones y de todas las generaciones, para debatir sobre el tema que actualmente encarna la agenda inmediata de la codificación americana del derecho internacional privado, el de la protección de los consumidores.

Para la instalación de este tema y la paulatina toma de conciencia de la necesidad de su reglamentación, tuvo una importancia fundamental la iniciativa personal de la Profesora Claudia Lima Marques, quien aprovechó la caja de resonancia del Curso de Derecho Internacional del Comité Jurídico Interamericano para llamar la atención sobre los problemas generados por las relaciones internacionales de consumo. La insistencia y el prestigio de la mencionada autora, por un lado, y la receptividad en la oficina pertinente de la OEA, por otro, hicieron que se pusiera en marcha este proceso.

Al día de hoy, el Proyecto de Convención interamericana sobre la ley aplicable a algunos contratos y transacciones de consumo internacionales, asumido como propio por Brasil, ha sido enriquecido a lo largo de debates oficiales (tanto en el foro cibernético organizado por la OEA como en la Reunión de Expertos celebrada en Porto Alegre, Brasil, entre los días 2 y 4 de diciembre de 2006) y académicos. Más importante aún: aquella iniciativa logró despertar el interés de otros Estados para realizar propuestas de reglamentación. Así, contamos hoy con un Proyecto de Guía Legislativa sobre la disponibilidad de medios de solución de controversias y restitución a favor de los consumidores presentado por Estados Unidos (con tres anexos: una Ley Modelo para reclamos de menor cuantía, unas Reglas Modelo para el arbitraje electrónico de reclamos transfronterizos de consumidores y una Ley Modelo de restitución gubernamental) y con un Proyecto de Ley Modelo interamericana sobre jurisdicción y ley aplicable a los contratos de consumo presentado por Canadá. La discusión, de este modo, se ha enriquecido notablemente, ya que los diferentes proyectos reflejan distintas perspectivas posibles de «atacar» la cuestión, cada una con sus pro y con sus contra. Es especialmente destacable la actitud de Canadá, país que en repetidas ocasiones había manifestado su falta de

convencimiento sobre la pertinencia de la codificación americana, invocando la preponderancia de los foros de vocación universal.

Las Jornadas de Asunción no solo permitirán mejorar los aportes académicos a cada uno de esos proyectos, sino que serán de gran ayuda para una mayor difusión y conocimiento de estas iniciativas. Todo esto, sin olvidar que, según nos anuncian desde la OEA, la labor de la CIDIP en esta materia está llamada a ser solo uno de los pilares sobre los cuales se pretende edificar una protección integral del consumidor. Las contribuciones sobre el particular, recogidas en este libro, sirven, como confirmará el lector, para enriquecer el debate con diferentes aproximaciones y puntos de vista.

•••

Dada la importancia actual del tema de la protección de los consumidores en las relaciones privadas internacionales, la convocatoria de Asunción podría muy bien haberse limitado a la discusión del mismo. Sin embargo, hubiera sido un error desperdiciar la oportunidad brindada por la asistencia de notables protagonistas de la codificación americana del derecho internacional privado para encuadrar el debate específico en el marco general de dicha codificación. El tema de los consumidores constituye el objeto actual de una tarea que tiene ya casi ciento cuarenta años, si empezamos a contar desde el Tratado de Lima. En este sentido (y solo en este), la protección de los consumidores no es más que una excusa para actualizar el discurso acerca de la codificación americana.

Aunque hay cuestiones que se mantienen a través de los tiempos, muchas otras -como las necesidades concretas, los instrumentos, la metodología- dependen inevitablemente de cada contexto histórico. El de hoy es sin dudas diferente a aquellos en los que se gestaron, respectivamente, los Tratados de Montevideo y el Código Bustamante. Incluso, es diferente al de hace algo más de treinta años, cuando se puso en marcha la actual etapa de la codificación americana del derecho internacional privado en el marco de la CIDIP. Por eso se hace indispensable volver a cuestionarnos sobre el rumbo de nuestra codificación regional. La inercia, en este ámbito, puede llegar a ser tan perjudicial como la inacción.

Las contribuciones relativas al tema de fondo de la codificación visitan todas las cuestiones relevantes vinculadas con él. Así, vemos en esos trabajos reflexiones de calado sobre la situación actual de la codificación internacional del derecho internacional privado, las relaciones entre las producciones de los diferentes foros y entre las normas internacionales y las propias de cada Estado, las opciones metodológicas, la posibilidad de generar nuevos ámbitos de producción jurídica, la evolución del objeto y el contenido del derecho internacional privado, la interacción con otros ámbitos del saber jurídico y, en fin, distintos aspectos del impacto de los fenómenos asociados a la globalización y a la integración regional.

Las Jornadas de Asunción asumen de este modo el desafío, confirmado en la Universidad Nacional de Córdoba en 2003, de continuar la labor histórica de la codificación americana, siempre atenta a las exigencias de cada momento. Esperamos que la renovación de la Asociación que se fundara en 1975 sea una herramienta útil a esos fines.

• • •

Precisamente, es en relación con esto último que este libro cobra todo su sentido. La discusión particular sobre la protección de los consumidores y la discusión general sobre la codificación americana configuran los argumentos para rendir un homenaje a todos los maestros americanos del derecho internacional privado. Señaladamente, todos los participantes en las Jornadas y en esta obra hemos querido asociarnos para rendir tributo a quienes más han contribuido a la elaboración y evolución del derecho internacional privado americano, desde Gonzalo Ramírez y Antonio Sánchez de Bustamante hasta nuestros días.

La lista es, afortunadamente, muy nutrida: Alfonsín, Caicedo Castilla, Dolinger, Goldschmidt, Herbert, Juenger, Maekelt, Operti Badán, Parra-Aranguren, Pereznieta Castro, Silva Alonso, Siqueiros, Valladão, Vázquez Pando, Vieira y tantos otros, no solo han logrado la conservación de los monumentos clásicos sino que, además, han sabido contribuir decisivamente a la modernización del derecho internacional privado americano.

Para Paraguay es singularmente importante que las Jornadas y el relanzamiento de la Asociación Americana de Derecho Internacional Privado tengan lugar en la ciudad de Asunción. Confiamos en que estos hechos no agotarán el compromiso del país con el derecho internacional privado americano sino todo lo contrario: que serán solo un hito fundamental en un camino lleno de realizaciones positivas para la región. Y es aquí donde queremos rendir un sentido homenaje a un Maestro, Ramón Silva Alonso, quien tanto ha hecho para que la llama del derecho internacional privado se mantuviera viva y alumbrando a generaciones de paraguayos.

París y Asunción, 15 de septiembre de 2007.



# INDICE GENERAL

## PARTE I CONTRIBUCIONES DE ORGANISMOS E INSTITUTOS INTERNACIONALES

### ORGANIZACIÓN DE ESTADOS AMERICANOS

1. Jean Michel Arrighi: Algunos apuntes para el estudio del tema de la protección al consumidor en la OEA

### UNIDROIT

2. Thomas Wilhelmsson: Lex Mercatoria internacional y derecho del consumidor local: ¿una combinación imposible?

### CONFERENCIA DE LA HAYA

3. Arthur Taylor von Mehren: La Conferencia de La Haya, Ventas a los Consumidores y el Reporte Von Mehren

### INSTITUTO MAX PLANCK PARA EL DERECHO PRIVADO EXTRANJERO Y EL DERECHO INTERNACIONAL PRIVADO

4. Jürgen Basedow: Términos contractuales estándares en el Derecho Contractual Alemán y Europeo

## PARTE II BALANCE Y EVALUACIÓN DE LAS CIDIP

5. Ramón Silva Alonso: La Codificación del Derecho Internacional Privado en América
6. Diego P. Fernández Arroyo: La redefinición de la codificación americana del derecho internacional privado ¿Hay vida después de la CIDIP VII?
7. José Antonio Moreno Rodríguez: ¿Quo Vadis, CIDIP? *Anexo*: La Convención de México sobre el Derecho aplicable a la Contratación Internacional

### PARTE III PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR

8. Claudia Lima Marques: Propuesta brasilera para la CIDIP VII. Teorías que la sustentan, explicación y fuentes. *Anexo: As lições da reunião preparatória de Porto Alegre da Conferência Especializada de Direito Internacional Privado-CIDIP VII de proteção dos consumidores e das negociações posteriores*
9. Eduardo Tellechea Bergman: Hacia una regulación interamericana sobre jurisdicción en materia de relaciones internacionales de consumo - Esbozo de bases a partir de algunos desarrollos del Mercosur
10. Michael J. Dennis: Diseño de una Agenda Práctica para la Protección de los Consumidores en las Américas
11. Adriana Dreyzin de Klor: El derecho aplicable al comercio electrónico: un tema que interesa a los consumidores, a la CIDIP y a otros foros de codificación
12. María Susana Najurieta: Una categoría autónoma del Derecho internacional privado: Responsabilidad frente al consumidor perjudicado por defecto del producto
13. Paula María All: El diseño y la progresiva construcción de un sistema de protección del consumidor a escala americana. Avances y desafíos pendientes
14. Gustavo Vieira da Costa Cerqueira: A Conferência da Haia de Direito Internacional Privado como fonte de direito uniforme para os processos regionais de integração econômica
15. Carlos Eduardo Echegaray de MauSSION y Myriam Diana Lucero de Godoy: La protección internacional del consumidor. Algunas propuestas para una Codificación Regional
16. María Laura Estigarribia Bieber: Cláusulas abusivas en contratos de consumo. Su previsión en Latinoamérica. La posible influencia del Proyecto de CIDIP VII
17. Milton C. Feuillade: La elección del foro del consumidor y el desarrollo del proceso
18. Marta Gonzalo Quiroga: La protección de los consumidores a través del marco extrajudicial de solución de conflictos: el arbitraje de consumo en España y su reforma
19. Carolina D. Iud: Los acuerdos de prórroga de jurisdicción concluidos por consumidores en el derecho argentino

20. Zhandra Marin y Miriam Rodríguez Reyes: Algunas reflexiones sobre la compatibilidad entre el sistema venezolano de Derecho privado y el concepto de consumidor propuesto para la CIDIP VII
21. Mariela Carina Rabino: Un olvidado ámbito de protección al consumidor: el Derecho Internacional de la Competencia
22. Liliana Etel Rapallini: La protección de los actos de consumo en el Derecho internacional privado: Formación del Estatuto del Consumidor
23. Roberto Ruiz Díaz Labrano: Las relaciones internacionales de consumo y el Derecho internacional privado, algunos aspectos a considerar sobre la ley aplicable y jurisdicción competente.
24. Luciana B. Scotti: La (des)protección del ciberconsumidor en América (Una mirada desde la Argentina y el Mercosur)
25. Carlos Alberto Soto Coaguila: Cláusulas generales de contratación y cláusulas abusivas en los contratos predispuestos
26. Juan M. Velázquez Gardeta: Breve análisis del artículo 1° de la Propuesta de Convención Interamericana sobre Derecho aplicable a algunos contratos y transacciones de consumo internacionales. Aplicación a los contratos de consumo *Online*
27. Hernany Veytia: Memorias de un consumidor. Mis diez últimos años viajando por las Américas
28. Ana Elizabeth Villalta Vizcarra: La protección de los consumidores en el Sistema de la Integración Centroamericana (SICA)

